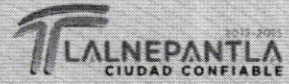




H. Ayuntamiento
Constitucional de
Tlalnepantla de Baz



LICENCIA DE USO DE SUELO Y LICENCIA DE CONSTRUCCION

NO. 150501

DATOS DEL PROPIETARIO

UBICACION DEL LUGAR EN EL QUE SE AUTORIZAN LOS TRABAJOS

NOMBRE DEL PROPIETARIO:

EN SU CASO NUMERO DEL PROMUEVENTE O REPRESENTANTE LEGAL

DOMICILIO

CALLE
NUMER
COLON
ENTRE
Y LA C.
CLAVE

RESTRICCIONES PARA EL APROVECHAMIENTO DEL PREDIO:

ZONA	HABITACIONAL DE DENSIDAD BAJA *****	CLAVE	H500A *****
USO(S) DEL SUELO QUE SE AUTORIZA(N)	HABITACIONAL UNIFAMILIAR *****		
DENSIDAD	No. MAXIMO DE VIVIENDAS UNA *****	EN EL LOTE; SE PERMITE 1 VIVIENDA POR CADA	300.00 ***** m ² DE TERRENO
INTENSIDAD	SUPERFICIE MAXIMA DE CONSTRUCCION PERMITIDA DENTRO DEL PREDIO		391.500 ***** m ²
	SUPERFICIE MAXIMA DE OCUPACION DEL SUELO	70 *****	% DEL PREDIO IGUAL A 182.7000 m ²
	SUPERFICIE MINIMA LIBRE DE CONSTRUCCION	30 *****	% DEL PREDIO IGUAL A 78.3000 ***** m ²
	ALTURA MAXIMA DE LAS EDIFICACIONES TRES *****	NIVELES O 9.00 *****	METROS A PARTIR DE BANQUETA
	LOTE MINIMO 300.00 *****	m ² DE SUPERFICIE	CON UN FRENTE MINIMO DE 16.00 ***** m ²

NUMERO MINIMO OBLIGATORIO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO

HASTA 80.00 M² UN CAJON POR VIVIENDA *****
MAS DE 80.00 M² Y HASTA 200.00 M² DOS CAJONES POR VIVIENDA *****
MAS DE 200.00 M² Y HASTA 500.00 M² TRES CAJONES POR VIVIENDA *****

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA CONSTRUCCION

SUPERFICIE DEL TERRENO	261.000 m ²	VALOR ESTIMADO	678,600.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	352.420 m ²	VALOR ESTIMADO	2,102,538.00
SUPERFICIE CONSTRUIDA EXISTENTE	0.000 m ²	VALOR ESTIMADO	0.00
		VALOR TOTAL ESTIMADO	2,781,138.00

DESTINO DE LA OBRA HABITACIONAL UNIFAMILIAR
CONCEPTO OBRA NUEVA

IMPORTE PAGADO 19,262.00 FECHA DE EXPEDICION 27/08/2015
SANCION 0.00 FECHA DE VENCIMIENTO 27/08/2016

OBSERVACION ***** DATOS DEL PERITO ARQ. MOISES PAEZ SANCHEZ
***** SAOP/96/12/0112

AUTORIZACION:

AUTORIZO

[Handwritten Signature]
LIC. JOSE ANTONIO LOPEZ BALCAZAR
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO



FOLIO

0098

NO. LIQUIDACION

1737



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Tlalnepantla de Baz



LICENCIA DE CONSTRUCCION NO. 150501

NOMBRE DEL PROPIETAR

DOMICILIO DEL INMUEBLE

CALL
COLC
CLAVE

NUMERO:

DATOS DEL INMUEBLE

SUPERFICIE DEL TERRENO	261.000 m ²	VALOR ESTIMADO	678,600.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	251.050 m ²	VALOR ESTIMADO	1,497,764.30
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	0.000 m ²	VALOR ESTIMADO	0.00
		VALOR TOTAL ESTIMADO	2,176,364.30

DESTINO DE LA OBRA:

MURO DE CONTENCIÓN

CONCEPTO

MURO DE CONTENCIÓN

NO. DE LIQUIDACION	1737	IMPORTE PAGADO	12,804.00
FECHA	27/08/2015	SANCION	0.00

FECHA DE EXPEDICION **27/08/2015**

FECHA DE VENCIMIENTO **27/08/2016**

OBSERVACIONES:

DATOS DEL PERITO
ARQ. MOISES PAEZ SANCHEZ
SAOP/96/12/0112

ELABORO

ING. ARQ. KARINA GUZMAN DE JESUS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION

AUTORIZO

LIC. JOSE ANTONIO LOPEZ BALCAZAR
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO



ETARIO

TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 27 AGOSTO 2015

La presente Licencia de Construcción, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fundamento en los Artículos 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V, Incisos d) y e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de la Ley General de Asentamiento Humano; 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.1, 5.2 y 5.10, Fracciones VI, VIII y XXI del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; 18.3, Fracción II, 18.6, del Libro Decimo Octavo de las Construcciones respectivamente el Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México. De igual forma, se aclara que:

Primero.- La emisión de la presente licencia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos de terceros.

Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la nulidad del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que a derecho procedan.

Tercero.- Esta licencia de Construcción no constituye autorización para la construcción de obras o realización de actividades, más allá de lo específicamente autorizadas, por lo que en el caso de existir alguna diferencia entre las edificaciones realizadas y las permitidas se dará lugar a la nulidad del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que a derecho procedan.

Cuarto.- Esta licencia de Construcción deberá sustentarse en inmueble de la obra, con los Planos Autorizados; la documentación que contenga los datos del destino de obra, y en su caso los datos del perito responsable; lo anterior a efecto de que la Dirección General de Desarrollo Urbano, esté en posibilidad de realizar las verificaciones correspondientes.

Quinto.- Al término del plazo de la vigencia de la presente licencia, el titular deberá tramitar la Constancia de Terminación de Obra, o en su caso la Solicitud de Prórroga correspondiente.

Sexto.- En base al Libro decimo octavo de las construcciones, capítulo 4º de los peritos responsables de obra, Artículo 18.14.- Perito responsable de obra es la persona física autorizada por la Secretaría para actuar como auxiliar de las autoridades municipales de construcciones, que será responsable de que en los proyectos y obras en los que otorgue su responsiva, se cumplan con las disposiciones de este Libro, las Normas Técnicas y demás normatividad aplicable. En los casos que no requiere de Perito responsable de obra, el titular de la licencia de construcción asumirá dicha responsabilidad.

Séptimo.- La presente Licencia solo tendrá validez al ser entregada en forma de copia al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dación alguna.

FOLIO

2029



LICENCIA DE CONSTRUCCION NO. 150501

NOMBRE DEL PROPIETARI

DOMICILIO DEL INMUEBLE

CALLE

NUMERO:

COLON

CLAVE C

DATOS DEL INMUEBLE

SUPERFICIE DEL TERRENO	261.000 m ²	VALOR ESTIMADO	678.600.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	27.930 m ²	VALOR ESTIMADO	166.630.38
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	0.000 m ²	VALOR ESTIMADO	0.00
VALOR TOTAL ESTIMADO			845.230.38

DESTINO DE LA OBRA:

CISTERNA

CONCEPTO

CISTERNA

NO. DE LIQUIDACION

1737 IMPORTE PAGADO

1.424.00

FECHA

27/08/2015 SANCION

0.00

FECHA DE EXPEDICION

27/08/2015

FECHA DE VENCIMIENTO

27/08/2016

OBSERVACIONES:

DATOS DEL PERITO

ARQ. MOISES PAEZ SANCHEZ
SAOP/96/12/0112

ELABORO

AUTORIZO

ING. ARO. KARIM YULIAN DE JESUS

LIC. JOSE ANTONIO PAEZ DE LA CAZAR

ING. FERNANDO AVILA GARCIA

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO

SUBDIRECCION DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO

ETARIO

TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 27 AGOSTO 2015

La presente Licencia de Construcción, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fundamento en los Artículos 5.º, Párrafo Segundo y 115.º, Fracción V, Incisos d) y e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de la Ley General de Asentamiento Humano; 122.º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31.ª Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.1, 5.2 y 5.10, Fracciones VI, VIII y XXI del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; 19.3, Fracción II, 18.6, del Libro Décimo Octavo de las Construcciones respectivamente; Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal Tlalnepantla de Baz, México. De igual forma, se aclara que:

Primero.- La emisión de la presente licencia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos terceros.

Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que de derecho procedan.

Tercero.- Esta licencia de Construcción no constituye autorización para la construcción de obras o realización de actividades, más allá de específicamente autorizadas, por lo que en el caso de existir alguna diferencia entre las edificaciones realizadas y las permitidas, se dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que de derecho procedan.

Cuarto.- Esta licencia de Construcción deberá mantenerse en inmueble de la obra, con los Planos Autorizados, la documentación que contenga datos del destino de obra, y en su caso los datos del perito responsable, lo anterior a efecto de que la Dirección General de Desarrollo Urbano, esté en posibilidad de realizar las verificaciones correspondientes.

Quinto.- Al término del plazo de la vigencia de la presente licencia, el titular deberá tramitar la Constancia de Terminación de Obra, o en su caso la Solicitud de Prórroga correspondiente.

Sexto.- En base al Libro décimo octavo de las construcciones, capítulo 4º de los peritos responsables de obra; Artículo 18.14.- Perito responsable de obra es la persona física autorizada por la Secretaría para actuar como auxiliar de las autoridades municipales de construcción, que será responsable de que en los proyectos y obras en los que otorgue su responsaria, se cumplan con las disposiciones de este Libro, las Normas Técnicas y demás normatividad aplicable. En los casos que no requiere de Perito responsable de obra, el titular de la licencia de construcción asumirá dicha responsabilidad.

Séptimo.- La presente Licencia sólo tendrá validez, al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa o dación alguna.

FOLIO

2030